

Señor
JUEZ CIVIL PROMISCO DE FALAN.
E.S.D.

Ref.: SOLICITUD AMPARO DE POBRESA



HORA: 8:57 AM
FECHA: 05-03-2020

EFRAIN RUEDA, mayor y vecino de Mariquita, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.214.851 de Bogotá, comedidamente solicito a su Despacho, se sirva concederme el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, habida cuenta de mi necesidad de demandar judicialmente a la Señora MARIA EDILMA MARULANDA RESTREPO, persona mayor de edad, domiciliada en Fálán, portadora de la cédula de ciudadanía número 41.713.387 de Bogotá, para hacer efectiva la demanda reivindicatoria de dominio y como consecuencia de ello me entregue el bien de mi propiedad adquirido mediante las escrituras públicas N° 296 del 25 de junio de 2015, aclarada por la Esc. #370 del 24 de julio de 2015, ambas de la Notaría de Armero Guayabal denominado "La Esperanza Dos", situado en la vereda Cabandia, jurisdicción del municipio de Fálán, departamento del Tolima, identificado con la ficha catastral N° 00-03-0008-0043-000 y con matrícula inmobiliaria N° 362-28773, con cabida superficial aproximada de CINCO HACTAREAS Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (5 HAS. - 5.000 M2.), determinado por los siguientes linderos y medidas tomados de la Resolución N° 000648 de fecha 31 de Diciembre de 2001 del INCORA, por no encontrarme en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso como aquél, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

HECHOS

1. La señora MARIA EDILMA MARULANDA RESTREPO, de manera ilegal y arbitraria ha querido despojarme del bien en mención, para lo cual instauro en mi contra demanda de proceso de saneamiento de título ante el Juzgado este mismo Juzgado, lo cual no prospero, habiendo fallado este mismo Despacho Judicial en mi favor.
2. Sin embargo la demandada no me he querido entregar mi inmueble, por lo cual me veo en la obligación de iniciar demanda de proceso verbal en su contra.
3. Sin embargo, mis recursos económicos no permiten el pago de un abogado que se encargue de iniciar un juicio verbal reivindicatorio de dominio, debido a que mi único medio de subsistencia es mis recursos económicos, no ascienden a \$100.000.00 mensuales.
5. Los gastos que demanda mi subsistencia propia, por cuanto que soy viudo y lo único que tengo es el predio aquí en conocimiento, del cual no devengo ningún recurso económico.
6. Como se observa, lo devengado por el suscrito escasamente cubre en mínima parte los gastos de subsistencia, por lo cual no tengo la suficiente capacidad económica para sufragar los gastos de un proceso judicial, sin detrimento de lo necesario para la subsistencia propia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 160 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

-DOCUMENTALES:

1. Fotocopia de las escrituras públicas anteriormente referidas.
2. Fotocopia del certificado de tradición

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite anterior.
2. Copia del presente escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

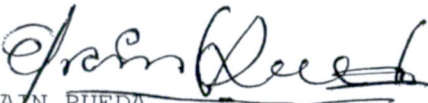
Es usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, en razón de la vecindad del peticionario, del domicilio de la futura demandada y del lugar de cumplimiento de la obligación contenida en sentencia de su conocimiento.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría del Juzgado o en la calle 8 #12-100 de Mariquita.

Del Señor Juez,

Atentamente,



EFRAÍN RUEDA

C.C. N° 19.214.851 de Bogotá



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200108307526842361

Nro Matricula: 362-28773

Pagina 1

Impreso el 8 de Enero de 2020 a las 04:16:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 362 - HONDA DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: FALAN VEREDA: FALAN

FECHA APERTURA: 28-01-2005 RADICACIÓN: 205 CON: RESOLUCION DE: 31-12-2001

CODIGO CATASTRAL: 732700003000000080043000000000 COD CATASTRAL ANT: 732700003000080043000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON UNA AREA DE (5HTS) VER: LINDEROS EN LA RESOLUCION 648 DE 31-12-2001- INCORA TOLIMA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LA ESPERANZA DOS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-01-2005 Radicación: 205

Doc: RESOLUCION 648 DEL 31-12-2001 INCORA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 103 ADJUDICACIÓN BALDIOS (5HTS) MODO ADQUISICIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCORA

A: PARDO RICARDO JOAQUIN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-12-2012 Radicación: 2012-362-6-3506

Doc: OFICIO 993 DEL 19-10-2012 JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL ARMERO GUAYABAL DE ARMERO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARULANDA MARIA EDILMA

A: JOAQUIN PARDO RICARDO

CC# 14265240

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-11-2014 Radicación: 2014-362-6-3117

Doc: OFICIO 1398 DEL 16-09-2014 JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL ARMERO GUAYABAL DE ARMERO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACIÓN EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARULANDA MARIA EDILMA

CC# 41713387

A: JOAQUIN PARDO RICARDO

CC# 14265240



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200108307526842361

Nro Matrícula: 362-28773

Pagina 2

Impreso el 8 de Enero de 2020 a las 04:16:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-11-2014 Radicación: 2014-362-6-3117

Doc: OFICIO 1398 DEL 16-09-2014 JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL ARMERO GUAYABAL DE ARMERO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BARRETO WILSON

A: JOAQUIN PARDO RICARDO

CC# 14265240

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-04-2015 Radicación: 2015-362-6-1142

Doc: OFICIO 191 DEL 16-04-2015 JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL ARMERO GUAYABAL DE ARMERO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BARRETO WILSON

CC# 93341814

A: JOAQUIN PARDO RICARDO

CC# 14265240

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-04-2015 Radicación: 2015-362-6-1143

Doc: OFICIO 212JPPMAG DEL 28-04-2015 JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL ARMERO GUAYABAL DE ARMERO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ACLARACIÓN OFICIO 191 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2015 POR EL CUAL OFICIA LEVANTAR MEDIDA CAUTELAR MEDIANTE OFICIO NUMERO 390 DEL 14 DE MARZO DE 2014 NO SIENDO CORRECTO, SE ACLARA LA CANCELACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 1398 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BARRETO WILSON

CC# 93341814

A: JOAQUIN PARDO RICARDO

CC# 14265240

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-07-2015 Radicación: 2015-362-6-2035

Doc: ESCRITURA 296 DEL 25-06-2015 NOTARIA UNICA DE ARMERO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JOAQUIN PARDO RICARDO

CC# 14265240

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-07-2015 Radicación: 2015-362-6-2035

Doc: ESCRITURA 296 DEL 25-06-2015 NOTARIA UNICA DE ARMERO

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200108307526842361

Nro Matrícula: 362-28773

Pagina 3

Impreso el 8 de Enero de 2020 a las 04:16:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JOAQUIN PARDO RICARDO

CC# 14265240

A: RUEDA EFRAIN

CC# 19214851 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-07-2015 Radicación: 2015-362-6-2036

Doc: ESCRITURA 370 DEL 24-07-2015 NOTARIA UNICA DE ARMERO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ACLARACIÓN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 296 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015 OTORGADA EN LA NOTARIA DE ARMERO EN EL SENTIDO QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE DIJO QUE EL ÁREA DEL PREDIO ERA 5 HAS. 5.000 METROS CUADRADOS, CUANDO EN REALIDAD DE VERDAD EL ÁREA DEL PREDIO 5 HAS. 1.984 M2. CONFORME A LA RESOLUCIÓN NUMERO 000648 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2.001 EMANADA DEL INCORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JOAQUIN PARDO RICARDO

CC# 14265240

A: RUEDA EFRAIN

CC# 19214851

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-04-2016 Radicación: 2016-362-6-1003

Doc: OFICIO 272 DEL 12-04-2016 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0477 DEMANDA PROCESO ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE ART. 14 DE LA LEY 1561 DE 2012 INSCRIPCIÓN DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARULANDA MARIA EDILMA

CC# 41713387

A: RUEDA EFRAIN

CC# 19214851

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-04-2019 Radicación: 2019-362-6-909

Doc: OFICIO 245 DEL 22-03-2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARULANDA RESTREPO MARIA EDILMA CC 41713387

A: RUEDA EFRAIN

CC# 19214851 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-362-3-142

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 3589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: ICARE-2015

Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200108307526842361

Nro Matrícula: 362-28773

Pagina 4

Impreso el 8 de Enero de 2020 a las 04:16:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-362-1-193

FECHA: 08-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NATALIA RESTREPO HOYOS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA TOLIMA
Calle 14 con carrera 11 Edificio Nacional. Telefax 2510210.
Correo: j01cctohonda@cendoj.ramajudicial.gov.co

Honda, diciembre 10 de 2.018

OFICIO NÚMERO 1289

Señores

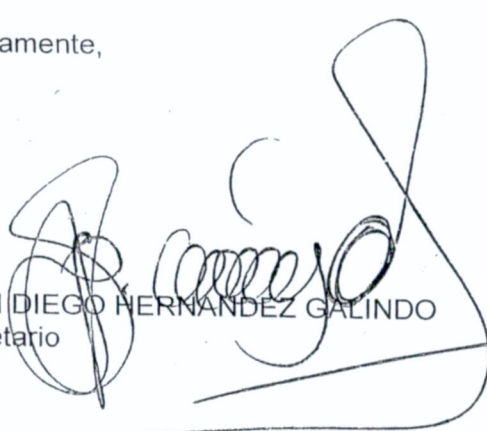
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FALAN - TOLIMA.**

Proceso : VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN
Demandante : MARIA EDILMA MARULANDA RESTREPO
Demandado : EFRAIN RUEDA
Radicación : 73-270-40-89-001-2015-00066-01

Dando cumplimiento a providencia fechada 22 de noviembre de 2018 dentro de la audiencia de sustentación y fallo de recurso de apelación, me permito devolverles el proceso de la referencia.

Consta de seis (6) cuadernos de 339, 12, 38, 9, 11 y 7 folios.

Atentamente,


JUAN DIEGO HERNANDEZ GALINDO
Secretario



Notif. Último demandado _____
Vence término: _____
Prórroga: Si _____ No _____
Vence prórroga: _____
Remanentes: _____
Sentencia: Si _____ No _____

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO HONDA- TOLIMA

CUADERNO N° 5°.-/

**TIPO DE PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA
TITULACIÓN DE LA POSESIÓN.-**

DEMANDANTE : **MARÍA EDILMA MARULANDA RESTREPO.-**
Identificación : C. C. No.41.713.387.-
Dirección : Finca La Esperanza Dos Vereda Cavandia de Falan Tolima
Teléfono – Email :

Apoderado Judicial : **Dr. DIOMEDES DÍAZ MUÑOZ**
Identificación : C.C.No.73.098.237 Y T.P.No.190.465
Dirección : Carrera 12 No.6-29 Barrio Suizo Armero Guayabal
Teléfono – Email :

DEMANDADO : **EFRAIN RUEDA.-**
Identificación : C.C. No. 19.214.851 Y T.P. No.165.517 del C.S.J
Dirección : Carrera 2ª No.8-50 Mariquita Tolima
Teléfono :

PERSONAS INDETERMINADAS

Apoderada Judicial : **Dra. LUZ ÁNGELA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ.-**
Identificación : C. C. No.38.288.843 Y T.P. No. 165.517 del C.S.J.-
Dirección : Carrera 5ª No.5-11-24 Of.604 torre Empresarial Ibagué
Curador Ad-Litem : Elio Jiménez Toquica
Identificación : C.C. No.14.269.589 Y T.P. No.62.277
Dirección : Carrera 4ª No.5-37 de Mariquita Tolima
Apelante :
Fecha del auto : 27 de Septiembre de 2018.-

PROCEDENCIA : Juzgado Promiscuo Municipal de Falan

RADICACIÓN N° : **73-270-40-89-001-2015-00066-01.-**
TOMO V **FOLIO 391**

FECHA DE RADICACIÓN: 11 de octubre de 2018.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN

Falan, 05 de octubre de 2018.

Oficio No. 776

Señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO -REPARTO-
Honda - Tolima

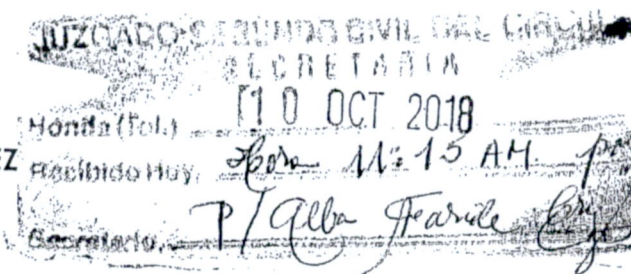
Referencia: Verbal Especial De Saneamiento De La Titulación
Demandante: María Edilma Marulanda Restrepo C.C. 41.713.387
Demandados: Efraín Rueda C.C. 19.214.851
Personas Inciertas e Indeterminadas
Radicado: 2015-00066

Dando cumplimiento a lo ordenado en audiencia inicial y audiencia de instrucción y juzgamiento artículos 372 y 373 del Código General del Proceso de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2018, este despacho judicial concedió recurso de apelación en efecto suspensivo acorde al artículo 18 de la ley 1561 de 2012.

Se envían cuatro (04) cuadernos con 339, 9, 38 y 12 folios incluyendo CD de las audiencias,

Cordialmente,


ADRIANA LUCIA GUZMÁN FLÓREZ
SECRETARIA





**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
HONDA TOLIMA**

Constancia Secretarial. Honda, 11 de octubre de 2018.- La anterior demanda verbal especial fue remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan Tolima por haber conocido anteriormente del mismo, constante de 4 cuadernos con 339, 9, 38, 12 y 1 folios. Se radica con el No.73-270-40-89-001-2015-00066-01, Tomo V, Folio 391.-

JUAN DIEGO HERNÁNDEZ GALINDO
Secretario.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
HONDA - TOLIMA**

Fecha: 16 OCT 2018 6 OCT 2018

En la fecha anotada ingresa el proceso al
despacho del (a) señor(a) Juez

Observación: _____

Secretario (a)



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Honda - Tolima, veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso : Saneamiento de la titulación de la posesión
Radicación : 73-349-31-03-001-2015-00066-02
Demandante : María Edilma Manulanda Restrepo
Demandado : Efraín Rueda

Admitase, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por ambas partes contra la sentencia proferida en audiencia el 27 de septiembre de 2018 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan - Tolima, dentro del asunto de la referencia.

Notifíquese y complase.

La Juez,

Katy Alexandra Ramón Cabrera
(Rad. 2015-00066-02)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA

Honda - Tolima, 25 de octubre de 2018

El presente proveído se notifica por anotación en el estado bo. 091 que se fija el día de hoy a las 08.00 A.M.

El Secretario,

JUAN DIEGO HERNÁNDEZ GALINDO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Honda - Tolima, primero (1º) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso	: Saneamiento de la titulación de la posesión
Radicación	: 73-349-31-03-001-2015-00066-02
Demandante	: María Edilma Marulanda Restrepo
Demandado	: Efraín Rueda

En atención a lo normado en el artículo 327 del C. G. del P. y como quiera que no existen pruebas por decretar y practicar en el trámite de segunda instancia, fíjese como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de sustentación y fallo para el día jueves veintidós (22) de noviembre del presente año a las 09:00 A.M.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


Katy Alexandra Ramón Cabrera
(Rad. 2015-00066-02)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA

Honda – Tolima, 02 de noviembre de 2018.

El presente proveído se notifica por anotación en el estado No. 095 que se fija el día de hoy a las 08:00 A.M.

El Secretario,


JUAN DIEGO HERNÁNDEZ GALINDO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CONSTANCIA DE ASISTENCIA

Proceso: Verbal Saneamiento de la Titulación de la Posesión
Demandante: María Edilma Marulanda Restrepo
Demandado: Efraín Rueda.
Radicación: 73-349-31-03-001-2015-000666-02

Fecha: 22 de Noviembre de 2018. Hora: 9:00 a.m.

Nombre	Calidad con la que comparece a la audiencia	Cédula de Ciudadanía	Tarjeta Profesional (En caso de ser apoderado judicial)	Firma
maria edilma marulanda restrepo	Demandante	24.713-387		
Diomelín Pérez M	Apoderado	73098231	TP 190,465	
Dr. Anacleto Rodríguez	Apod. demandado	30288843	T.P. 165 S17.	
Efraín Rueda	Demandado	19214851		



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Honda - Tolima, veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

ACTA AUDIENCIA DE SUSTENTACION Y FALLO DE RECURSO DE APELACION

Proceso: Saneamiento de la titulación
Demandante: María Edilma Marulanda Restrepo
Demandado: Efraín Rueda
Radicación: 73-349-31-03-001-2015-00066-01

Hora de inicio: 9:30 a.m.
Hora de finalización: 12:23 p.m.

1. SUJETOS E INTERVINIENTES PROCESALES.

Demandante: María Edilma Marulanda Restrepo, asistió.
Apoderado parte demandante: Diomedes Díaz, asistió.

Demandado: Efraín Rueda, asistió.
Apoderado de la parte demandada: Luz Ángela Rodríguez, asistió.

2. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

La juez declaró abierta la audiencia, dejando constancia sobre la asistencia de quienes comparecieron a la misma.

Posteriormente, la juez otorgó el uso de la palabra a la parte actora quien sustentó debidamente el recurso de apelación interpuesto.

Seguidamente, se otorgó el uso de la palabra a la parte demandada y no recurrente para presentar sus alegaciones, lo cual hizo, solicitando la confirmación de la sentencia de primera instancia.

Acto seguido, luego de escuchada la sustentación del recurso y los alegatos de la parte demandada, la suscrita juez ordenó un receso por término de una hora, reanudándose la misma a las 11:00 de la mañana.

Una vez reanudada la audiencia y previo a dictar la sentencia correspondiente, la Juez procede a corregir el auto que admitió a trámite el recurso de alzada, teniendo en cuenta

que en él se indicó que el recurso se había interpuesto por ambas partes cuando la parte recurrente fue únicamente la parte actora. Seguidamente, se procede a dictar sentencia de la siguiente manera:

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Honda - Tolima, Administrando Justicia en Nombre de la Republica DE Colombia y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE

1. **CONFIRMAR** los numerales 1º al 4º del acápite resolutivo de la sentencia de 27 de septiembre de 2018, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan – Tolima en el presente asunto, por las razones que han sido motivadas en esta audiencia.

2. **ADICIONAR** un numeral al acápite resolutivo del respectivo fallo y que corresponderá al número cinco y que será del siguiente tenor:

QUINTO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas y practicadas dentro del presente asunto.

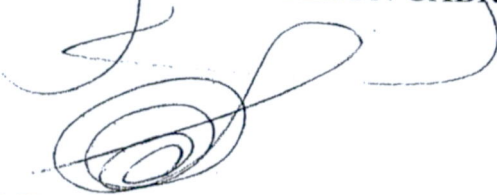
3. **SIN CONDENA EN COSTAS** en esta instancia debido a que la parte recurrente se encuentra amparada por pobre.

La decisión se notificó en estrados, sin reparo alguno por las partes.

Forma parte de esta acta el registro de asistencia que se adjunta y C.D..



KATY ALEXANDRA RAMON CABRERA
Juez



JOSE HERNANDO ARCE ATUESTA
Secretario Ad-hoc



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Honda - Tolima, veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

ACTA AUDIENCIA DE SUSTENTACION Y FALLO DE RECURSO DE APELACION

Proceso: Saneamiento de la titulación
Demandante: María Edilma Marulanda Restrepo
Demandado: Efraín Rueda
Radicación: 73-349-31-03-001-2015-00066-01

Hora de inicio: 9:30 a.m.
Hora de finalización: 12:23 p.m.

1. SUJETOS E INTERVINIENTES PROCESALES.

Demandante: María Edilma Marulanda Restrepo, asistió.
Apoderado parte demandante: Diomedes Díaz, asistió.

Demandado: Efraín Rueda, asistió.
Apoderado de la parte demandada: Luz Ángela Rodríguez, asistió.

2. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

La juez declaró abierta la audiencia, dejando constancia sobre la asistencia de quienes comparecieron a la misma.

Posteriormente, la juez otorgó el uso de la palabra a la parte actora quien sustentó debidamente el recurso de apelación interpuesto.

Seguidamente, se otorgó el uso de la palabra a la parte demandada y no recurrente para presentar sus alegaciones, lo cual hizo, solicitando la confirmación de la sentencia de primera instancia.

Acto seguido, luego de escuchada la sustentación del recurso y los alegatos de la parte demandada, la suscrita juez ordenó un receso por término de una hora, reanudándose la misma a las 11:00 de la mañana.

Una vez reanudada la audiencia y previo a dictar la sentencia correspondiente, la Juez procede a corregir el auto que admitió a trámite el recurso de alzada, teniendo en cuenta

que en él se indicó que el recurso se había interpuesto por ambas partes cuando la parte recurrente fue únicamente la parte actora. Seguidamente, se procede a dictar sentencia de la siguiente manera:

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Honda - Tolima, Administrando Justicia en Nombre de la Republica DE Colombia y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE

1. **CONFIRMAR** los numerales 1° al 4° del acápite resolutivo de la sentencia de 27 de septiembre de 2018, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Falan - Tolima en el presente asunto, por las razones que han sido motivadas en esta audiencia.

2. **ADICIONAR** un numeral al acápite resolutivo del respectivo fallo y que corresponderá al número cinco y que será del siguiente tenor:

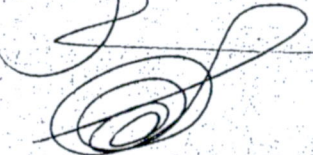
QUINTO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas y practicadas dentro del presente asunto.

3. **SIN CONDENA EN COSTAS** en esta instancia debido a que la parte recurrente se encuentra amparada por pobre.

La decisión se notificó en estrados, sin reparo alguno por las partes.

Forma parte de esta acta el registro de asistencia que se adjunta y C.D.,


KATY ALEXANDRA RAMON CABRERA
Juez


JOSE HERNANDO ARCE ATUESTA
Secretario Ad-hoc



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CONSTANCIA DE ASISTENCIA

Proceso: Verbal Sancamiento de la Titulación de la Posesión
Demandante: María Edilma Marulanda Restrepo
Demandado: Efraín Rueda.
Radicación: 73-349-31-03-001-2015-00066-02

Fecha: 22 de Noviembre de 2018. Hora: 9:00 a.m.

Nombre	Calidad con la que comparece a la audiencia	Cédula de Ciudadanía	Tarjeta Profesional (En caso de ser apoderado judicial)	Firma
maria edilma marulanda	Demandante	24.713.387		
Diomedes Pérez M	Apoderado	73098231	TP 190.465	
Luz Aracely Rodríguez	Apod. demandado	30288843	TP 165 S17.	
Efraín Rueda	Demandado	19214851		

W. G. W. W. W.

1888

1888

1888